

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11260725



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100090

SANTIAGO, 16 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. FRANCOIS, Daline	(T) HAITIANA
2. OLAYA JIMENEZ, Maria Valentina	(T) PERUANA
3. BRITO GUAREMA, Franklin Jesus	(T) VENEZOLANA
4. GARCIA HERMOZA, Bianca Maria Dora	(T) PERUANA
5. SUAREZ GARCIA, Sair Jose	(T) VENEZOLANA
6. JACQUES, Gaston	(T) HAITIANA
7. CHAPOÑAN VIVAR, Jerson James	(T) PERUANA
8. CALIXTE SANON, Betty	(T) HAITIANA
9. INSANA VIVAS, Jesus Ernesto	(T) VENEZOLANA
10. VALDERRAMA GARCIA, Sonciret de Las Nieves	(T) VENEZOLANA
11. SANCHEZ MADROÑERO, Osmerli Mairin	(T) VENEZOLANA
12. VILLANUEVA GAMBOA, Jonatan Alexander	(T) PERUANA
13. ALVA GUTIERREZ, Gary Alcides	(T) PERUANA
14. BAYONA MELGAREJO, Carlos Gilberto	(T) PERUANA
15. GEDAY, Wenson	(T) HAITIANA
16. MOYA VILLEGRAS, Sarita Lizbeth	(T) PERUANA
17. RODRIGUEZ LOPEZ, Divo Enrique	(T) VENEZOLANA
18. RODRIGUEZ RODRIGUEZ DE CAMPO, Gladys Julia	(T) PERUANA
19. GUEVARA PEÑA, Jazdelex	(T) DOMINICANA
20. CARRANZA GUZMAN, Juan Carlos	(T) PERUANA
21. TORRES SORIANO, Yadira Ysabel	(T) PERUANA
22. DORISCAR, Guerdine D	(T) HAITIANA
23. JEAN-LOUIS, Ridley	(T) HAITIANA
24. URBANO NAVARRO, Jhon Wilmer	(T) PERUANA
25. ARELLANO URBINA, Wilmer Elvidio	(T) VENEZOLANA
26. FENELON, Benord-Vecadeth	(T) HAITIANA
27. PIERRE, Reginald	(T) HAITIANA

28. MEDINA ZAVALETAS, Luiggi Miguel	(T) PERUANA
29. CARREÑO TOLEDO, Walter Paul	(T) PERUANA
30. GUILLAUTO, Sander	(T) HAITIANA
31. PARRADO SANCHEZ, Faustino	(T) CUBANA
32. FLORES YUPANQUI, Segundo	(T) PERUANA
33. TIMA, Rosenie	(T) HAITIANA
34. DIAZ ARMAS, Oskar Andres	(T) PERUANA
35. SEGOVIA MENDEZ, Ruben Dario	(T) VENEZOLANA
36. GIRALDO CANO, Grey Estefany	(T) PERUANA
37. MENDOZA SOLORZANO, Jazier Andres	(T) VENEZOLANA
38. SULOAGA CARRILLO, Adriano Marcelo	(T) PERUANA
39. PRADO NOGUERA, Mario Fernando	(T) COLOMBIANA
40. LEON RODRIGUEZ, Karin Junet	(T) PERUANA
41. SEIDE, Yantha	(T) HAITIANA
42. DANGER, Jackie	(T) HAITIANA
43. BLANCO MEDINA, Sebastian David	(T) VENEZOLANA
44. SUAREZ ZAVALA, Monica Rocio	(T) ECUATORIANA
45. CHAVEZ SEGUIN, Leonardo Joseli	(T) PERUANA
46. DIAZ HORTUA, Jhon Bayron	(T) COLOMBIANA
47. GENEUS, Noe	(T) HAITIANA
48. HERRERA GARCIA, John Sebastian	(T) COLOMBIANA
49. MORE RESURRECCION, Joel Jose	(T) PERUANA
50. BATISTA PUJOLS, Cesar Radhames	(T) DOMINICANA
51. FERRER DE HERNANDEZ, Senaida del Carmen	(T) VENEZOLANA
52. NARCISSE, Wiscarlin	(T) HAITIANA
53. JEAN BAPTISTE, Guerda	(T) HAITIANA
54. MORALES MORALES, Laura Luz Mariela	(T) VENEZOLANA
55. DE RIVERO BAZAN, Marccelo Nicolas	(T) PERUANA
56. ALVARADO DE LA CRUZ, Evelyn Rubi	(T) PERUANA
57. GIL ALVAREZ, Juan David	(T) COLOMBIANA
58. GONZALES AMASIFUEN, Rosa Nilda	(T) PERUANA
59. ARAUJO RAMIREZ, Jeffrey Jeremy	(T) PERUANA
60. TORRICO AÑEZ, Vania	(T) BOLIVIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
 POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR Y
 SEGURIDAD PÚBLICA

JEFE
 DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

[Handwritten signature and stamp]

ABA/NVT/CLV
 [1561] 16/04/2019